



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0636- 2019-MPS/A

Sechura, 26 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 194-2019-MPS-GM/URS de fecha 25 de julio del 2019 de la Unidad de Residuos Sólidos y opinión legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho reglamento;

Que, el literal a) del artículo 23 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 53 de la citada norma indica que, los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local, debiendo involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención, establece el Ministerio del Ambiente elabora la guía de caracterización de residuos sólidos municipales;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"; por lo que en, en cumplimiento de dicha norma, debe expedirse la resolución administrativa para conformar el Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Sechura;



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. 1282

(2)....Continúa Resolución de Alcaldía N° 0636-2019-MPS/A

Que con Resolución de Alcaldía N°0557-2019-MPS/A de fecha 19 de junio del 2019 aprueba la Conformación del Equipo DE PLANIFICACION RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Que, en el numeral 8.1.1 de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", se indica que el equipo de planificación responsable recibirá el Informe Final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la gerencia municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 194-2019-MPS-GM/URS de fecha 25 de julio del 2019 de la Unidad de Residuos Sólidos la Unidad de Residuos Sólidos comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de recibir el informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Sechura 2019 y opinión legal concluye que acorde a la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", la etapa de planificación incluye que el equipo de planificación responsable recibirá el Informe Final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la gerencia municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas per el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2019, elaborado en el marco de la RM. N° 457-2018-MINAM Guía de caracterización de residuos, solidos municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a cada uno de los funcionarios responsables de las áreas integrantes del Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sechura, al que se refiere el artículo precedente, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución designen a sus representantes ante la Unidad de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Unidad de Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer su publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUJUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.